

TARIFAS

De conformidad con la resolución 3095 de 2011, SUMA CORP SAS se acoge a los tiempos establecidos para la entrega así:

AMBITO	INDICADOR	TIEMPO DE CONSULTA
URBANO	D + 24 HORAS	1 día hábil después de la entrega
NACIONAL	D + 48 HORAS	2 días hábiles después de la entrega

Mensajería Masiva

Tipo de Servicio	Tarifas	Tipo de envío
Urbano	\$ 598	Sobre Normal
Interconexión	\$ 519	Sobre Normal
Poblaciones	\$ 750	Sobre Normal
Nacional Principales Ciudades	\$ 825	Sobre Normal
Poblaciones Lejanas	\$ 1.320	Sobre Normal
Trayectos Especiales	\$ 4.200	Sobre Normal

Mensajería Especializada

Tipo de Servicio	Tarifas	Tipo de envío
Urbano	\$ 2.500	Sobre Normal
Poblaciones Sabana de Bogotá	\$ 3.200	Sobre Normal
Nacional Principales Ciudades	\$ 4.200	Sobre Normal
Poblaciones Lejanas	\$ 4.300	Sobre Normal
Trayectos Especiales	\$ 6.500	Sobre Normal

6. TABLA DE TARIFAS



DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

DESTINO	PRECIO
DESTINO URBANO	\$2.500
DESTINO NACIONAL	\$6.150
MUNICIPIO CERCANO	\$5.500
LEJANO REGIONAL	\$12.000
FINCAS Y VEREDAS	\$12.600

EMPAQUE Y ALISTAMIENTO DE CORRESPONDENCIA

Esta tarea comprende actividades independientes como: embalaje, plegado, empaque, grapado, ensobrado, rotulado, impresión y pegado de guía.

ACTIVIDAD	PRECIO
Empaque Simple	\$1.500
Empaque hasta con 3 Actividades	\$2.500
Impresión monocromática simple en hoja carta	\$500
Actualización base de datos. Digitación Registro georeferenciación	\$1.200
Telemercadeo. Valor por llamada (marcación). Efectivo- no efectivo	\$500

Las tarifas pueden ser modificadas anualmente, teniendo como referencia el porcentaje en que sea incrementado el Salario Mínimo legal decretado por el Gobierno Nacional.

La reglamentación que antecede, está sometida a la revisión del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien podrá enmendarlo o revocarlo.

Las formas, términos y estipulaciones consignadas en este reglamento, tienen su fundamento legal en las disposiciones contenidas en la ley 1369 de 2009, en especial en el literal C del Artículo 4 y las postulaciones que en materia de derechos consigna la misma ley en sus Artículos 18, Artículo 24 Numeral 6 Literala., y del Artículo 28 Numeral 2, sobre el sometimiento del usuario a las condiciones de prestación del servicio divulgadas por el Operador Postal.



